



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
N° 400 DE PEDIDO DE SERVICIO**

Unidad Orgánica	DIRECCION DE METROLOGIA
Actividad	Garantizar la operatividad de los laboratorios de la DM (personal, equipos de reposición, aire acondicionado, insumos, herramientas y otros).
Meta	0021
Específica de Gasto	23.24.71

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de calibración de 2 Termoresistencias de platino de patrón de 25 ohm

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de calibración de 2 Termoresistencias de platino de patrón de 25 ohm

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar oportunamente los servicios de calibración de termómetros patrones de la industria nacional, obtener trazabilidad a un INM con CMC registrada en la base de datos del BIPM

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las termoresistencias deberán ser calibradas por comparación en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas del BIPM.

Descripción de las termoresistencias a calibrar:

- Nombre: TERMORRESISTENCIA DE PLATINO PATRON DE 25 ohm
- Marca: HART SCIENTIFIC
- Modelos: 5699
- N° Serie: 0220
- Identificación: LT 02 016
- Cubierta: Metálica

- Nombre: TERMORRESISTENCIA DE PLATINO PATRON DE 25 ohm
- Marca: HART SCIENTIFIC
- Modelos: 5699
- N° Serie: 0493
- Identificación: LT 02 018
- Cubierta: Metálica

Los valores de calibración son en puntos fijos de la ITS-90: Ar, Hg, Triple del Agua, Ga, In, Sn, Zn y Al (Argón, Mercurio, Triple del agua, Galio, Indio, Estaño, Zinc y Aluminio)

V. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe ser un Instituto Nacional de Metrología (INM) con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas y publicadas en la página web del BIPM en calibración de termoresistencias de platino patrón de 25 ohm (SPRT) con rango de incertidumbres del orden mejores o iguales desde 0,1 mK hasta 1 mK

VI. PRODUCTO A ENTREGAR:

Certificado de calibración por cada termoresistencia calibrada, con reconocimiento CIPM -Comité internacional de Pesas y Medidas.

VII. CONFIDENCIALIDAD:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información del INACAL a los que tenga acceso en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencias contractuales; hasta incluso luego de la culminación de la del servicio.

El contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta a tercera personas e instituciones; toda vez; que la referida información es de carácter confidencial y de propiedad del INACAL; no debiendo ser usada en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento probado de las obligaciones de confidencialidad que asume El contratista, constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será determinado por las condiciones de la indagación de mercado que determine el Grupo Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

IX. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Realizar la calibración de las termorresistencias patrón.
- Confirmar la finalización de las calibraciones para su recojo.

X. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del presente servicio será determinado por las condiciones de la indagación de mercado que determine el Grupo Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

Instalaciones del INM que cuente con CMC reconocidas y publicadas en la base de datos del BIPM

XII. PENALIDAD:

a) Ante un retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la O/C u O/S, el EFA debe aplicar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, acorde a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$.

b) En caso que, el proveedor no cumpla con la ejecución del servicio o entrega del bien en los plazos establecidos en las EETT's o TdR's, produciéndose retrasos, el AU debe indicar los días de retraso de la prestación, el cual debe ser remitida en un informe al EFA a fin de que se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.

c) El proveedor incurre en penalidad en los siguientes casos:

- No cumpla en entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la O/C y O/S respectivamente.
- Habiendo entregado el bien o ejecutado el servicio en el plazo previsto, o habiéndose determinado observaciones al producto, y en caso no se hubieren subsanado estas en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del AU, el EFA podrá dejar sin efecto la Orden o el contrato, previa comunicación al proveedor.

e) Las penalidades se contabilizan desde el día de su ocurrencia, hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del AU.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Metrología, previo V°B° del responsable del Laboratorio de Termometría

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por INACAL.

El otorgamiento de la conformidad por parte de INACAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Solicitado por:

JOAN MANUEL CALZADO CANTEÑO
ANALISTA DE LABORATORIO DE TEMPERATURA

Autorizado por:

JOSÉ ANTONIO DAJES CASTRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA